

RESOLUCION Nro.

02 SEP 2019

14095-130
"Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL NARIÑO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las refrendadas en el artículo 16 de la ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. E-161437 del 27 de marzo 2019, el (la) Doctor (a) OMAR FILOTEO CORTES, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 12902301, en su calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la FUNDACION AFRO Y PAZ, identificada con Nit 901078158.

Que de acuerdo al documento privado Acta del 16 de enero de 2017, se constituyó la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada FUNDACION AFRO Y PAZ, identificada con Nit 901078158, debidamente registrado en Cámara de Comercio de Tumaco bajo el número 935 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 28 abril de 2017.

Que mediante Acta 005 del 15 de febrero de 2019, se nombró como representante legal de la FUNDACION AFRO Y PAZ, identificada con Nit 901078158, al OMAR FILOTEO CORTES, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 12902301. Tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 935 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 27 de febrero de 2019.

RESOLUCION Nro. 4085 02 SEP 2019

"Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Que mediante Acta Nro. 005 del 15 de febrero de 2019, de la Asamblea General de Asociados, tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 935 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 27 de febrero de 2019, fueron nombrados en la Junta Directiva a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
OMAR FILOTEO CORTEZ	12902301	PRESIDENTE
ANY ZARET CASTILLO	1018427209	VICEPRESIDENTE
SANDRA MARCELA GALINDO	1075232408	SECRETARIA
ESTELA GUERRERO ARIZALA	27499313	TESORERO
JULIA VIRGINIA FILOTEO	59665284	FISCAL
ZULI CAROLINA PALACIOS	1087194044	VOCAL 1
MARYURI CASTILLO	1085244452	VOCAL 2
DIANA CAROLINA FILOTEO	1087208342	VOCAL SUPLENTE
EVER DAVID CASTILLO FILOTEO	1018452287	VOCAL SUPLENTE

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 al contemplar en su:

Artículo 2 El OBJETO SOCIAL

El objetivo social de la fundación consiste en aquellas actividades relacionadas con la salud humana, para lo cual se realizara la intervención y protección psicosocial, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, diagnóstico terapéutico, tratamiento y rehabilitación de acuerdo con las necesidades de la salud y con su capacidad de resolución, seguimiento y control para la recuperación nutricional, actividades de la práctica odontológica de niños, niñas, adolescentes y sus familiares que haya sido víctimas del conflicto armado y en lo que corresponde a cada una de las etapas del posconflicto. igualmente se direccionará, planeará, ejecutará, coordinará, evaluará, organizará y realizará las diversas actividades, programas y proyectos para la salud de niños, niñas, adolescente y sus familias que hayan sido víctimas del conflicto armado, al igual que lo permitiste para la constitución y formación de la paz y de cada una de las etapas posconflicto.

De la misma manera, la fundación en aras del desarrollo de su objeto, direccionará, planeará, ejecutará, coordinará, evaluará, organizará y realizará las diversas actividades, programas y proyectos de forma directa y/o por medio de contratos o convenios, con corporaciones, empresa asociaciones, ong's fundaciones, entidades públicas privada, profesionales de la salud en manejo integral y demás, que administres recursos económicos públicos y privados.

Así mismo, la fundación podrá realizar actividades de interventoría, asesorías en salud, consultoría de salud, sociales, de la construcción y formación de la paz, obras civiles y en general en cualquier ámbito del saber humano y operaciones lógicas. también podrán desarrollar programas educativos en todos los niveles y disciplinas del saber humano, a entidades públicas y/o privadas para niños, niñas, adolescentes y sus familias víctimas del conflicto armado y lo que corresponde a cada una de las etapas del posconflicto.

De esta manera podrá comercializar y suministrar bienes y servicios que en cumplimiento de su objetivo social se deriven, tales como papelería, productos de alimentación perecederos y no perecederos, granos, abarrotos, víveres al por mayor y al por menor y prestar servicios de alimentación escolar y universitarias. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. la fundación podrá llevar acabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionada con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio a la industria de la fundación.

RESOLUCION Nro. 04085 02 SEP 2019

“Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la FUNDACION AFRO Y PAZ, identificada con Nit 901078158, domiciliada en Tumaco - Nariño, en la Avenida los estudiantes, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al Acta de constitución del 16 de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la FUNDACION AFRO Y PAZ, identificada con Nit 901078158, al Doctor OMAR FILOTEO CORTES, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 12902301, de conformidad al Acta de elección Nro. 005 del 15 de febrero de 2019.

ARTICULO TERCERO: Reconocer e inscribir como miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION AFRO Y PAZ, identificada con Nit 901078158, de conformidad al Acta de elección Nro. 005 del 15 de febrero de 2019, a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
OMAR FILOTEO CORTEZ	12902301	PRESIDENTE
ANY ZARET CASTILLO	1018427209	VICEPRESIDENTE
SANDRA MARCELA GALINDO	1075232408	SECRETARIA
ESTELA GUERRERO ARIZALA	27499313	TESORERO
JULIA VIRGINIA FILOTEO	59665284	FISCAL
ZULI CAROLINA PALACIOS	1087194044	VOCAL 1
MARYURI CASTILLO	1085244452	VOCAL 2
DIANA CAROLINA FILOTEO	1087208342	VOCAL SUPLENTE
EVER DAVID CASTILLO FILOTEO	1018452287	VOCAL SUPLENTE

ARTICULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la FUNDACION AFRO Y PAZ, identificada con Nit 901078158, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en Caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la FUNDACION AFRO Y PAZ, identificada con Nit 901078158, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

RESOLUCION Nro.

04085-1-1

02 SEP 2019

"Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Advertir a la FUNDACION AFRO Y PAZ, identificada con Nit 901078158, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto, a los

02 SEP 2019

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director Regional Nariño ICBF

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez.
Abogado OAC del ICBF – Dirección Regional Nariño

Reviso: Esperanza Pabon Castillo
Enlace OAC del ICBF – Dirección Regional Nariño

Control legal: Lorena Martinez
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.
*



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Dirección Regional



**El futuro
es de todos**

gobierno
de Nariño

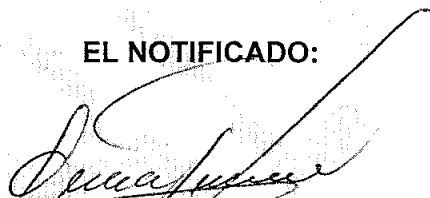
NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los 3 días de septiembre de 2019, Notifico directa y personalmente a él (la) Doctor (a) **OMAR FILOTEO CORTEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. **12902301**, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION AFRO Y PAZ**, identificada con NIT. **901078158**, del contenido de la Resolución Nro. 4085 del 02 de septiembre 2019, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En constancia de firma por los intervinientes

EL NOTIFICADO:



OMAR FILOTEO CORTEZ
Representante Legal

EL NOTIFICADOR.



LORENA DEL CARMEN MARTINEZ GOYEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF – Regional Nariño

Digitó: Jahison J. Insuasty Ordoñez
Abogado Contratista OAC

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Dirección Regional



**El futuro
es de todos**

GOBIERNO
DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. **4085** del 2 de septiembre de 2019, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, la cual se surtió notificación personal el día 3 de septiembre de 2019, a su representante legal Doctor OMAR FILOTEO CORTES, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 12902301, en calidad de representante legal de la FUNDACION AFRO Y PAZ, identificada con Nit 901078158, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente ***ejecutoriado el día 17 de septiembre de 2019.***

Para constancia se firma a los 17 días de septiembre de 2019.


LORENA DEL CARMEN MARTINEZ GOYEZ
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto: Jahison j. Insuasty Ordoñez

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080





BANCOLOMBIA

REGISTRO DE OPERACIÓN

RECAUDO Fecha: 03-09-2019 11:36 Costo: 0.00

Conv: 41841 - ICBF OI NARIÑO

No. 9313745767

Suc: 972 - CENTRO COMERCIAL UNICO PASTO

Ciudad: PASTO

Caj: 003 Sec: 715

Valor Tot: \$ 103,000.00

Forma de Pago Efec: \$ 103,000.00

Pagador: 901078158

Ref: 901078158

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

Cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



BANCOLOMBIA

REGISTRO DE OPERACIÓN

RECAUDO Fecha: 03-09-2019 11:34 Costo: 0.00

Cómv: 41841 - ICBF 01 MARTHO

No. 5313745767

Suc: 972 - CENTRO COMERCIAL UNICO PASTO

Ciudad: PASTO

Caja: 002 Suc: 715

Valor Tot: \$ 103,000.00

Forma de Pago: Efecto \$ 103,000.00

Pagador: 901078158

Ref: 901078158

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

Cadema S.A.

- CLIENTE -

11/2014 8000536-V4

